



Resolución de Secretaría General

N° 031-2019-MIMP/SG

Lima, 26 JUL. 2019

Vista, la Nota N° D000132-2019-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, con el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 se establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, entre otros, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces y se precisa que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, asimismo, de lo expuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Directoral se advierte que, en el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) se efectúa mediante Resolución de la Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MIMP/SG del 6 de febrero de 2019, se aprobó el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Administración Nivel Central, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la referida Unidad Ejecutora;



Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Administración ha solicitado a la Secretaría General la designación y acreditación de los nuevos titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, en el marco de lo establecido en la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03;

Que, con Resolución Ministerial N° 002-2019-MIMP y modificatoria se delegó en el/la Secretario/a General, entre otras, la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a los responsables Titulares y Suplentes designados como Responsables para el Manejo de las Cuentas Bancarias de Unidad Ejecutora 001: Administración Central – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese.


VERÓNICA ROJAS MONTES
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

